



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2025-MPU-ALC

Contamana, 19 de febrero de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 022-2025-MPU-ALC, de fecha 19 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Memorando N° 022-2025-MPU-ALC, de fecha 19/02/2025, el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, se dirige a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que proyecte la correspondiente resolución de delegación de atribuciones políticas al Regidor **Prof. Wilson Ricopa Dahua**, asimismo la delegación de las atribuciones administrativas a la **Gerencia Municipal** para los días comprendidos del 20/02/2025 al 22/02/2025 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Iquitos y Lima, para participar de las siguientes reuniones: día 20 para sostener la sesión extraordinaria del consejo universitario, en la unidad de biblioteca de la UNAP, a las 9:00 am, el día 21: reunión con la presidenta de la Comisión de Presupuesto Sra. Lady Camones Soriano, para tratar el financiamiento de los dos proyectos: "Mejoramiento de las Calles Julián Álvarez Cdra. 2,3 y 4, Calle Padre Buenaventura Márquez Cdra. 6, de la Ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincial de Ucayali – Loreto" con CUI N° 2344148; y "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Vial Urbana en el Jirón Samuel barseath, cuadras 6 y 7 del Centro Poblado de Contamana – Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali – Región Loreto".

Que, mientras dure la ausencia por comisión de servicios del señor Alcalde **Dr. RODOLFO PEDRO LOVO TELLO**, se hará cargo del Despacho de Alcaldía el Prof. **Wilson Ricopa Dahua (Sexto Regidor de la lista electoral)**, motivo por el cual el Titular del Pliego le delega las atribuciones políticas inherentes al cargo;

Que, según lo estipulado en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 se establece respecto al caso de vacancia o ausencia, lo siguiente: "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el Primer Regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)";

Que, asimismo, el inciso 20) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que es atribución del alcalde, entre otras, la de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y fias administrativas en el gerente municipal;

Que, el artículo 39° del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo".

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, al Sexto Regidor hábil **Prof. WILSON RICOPA DAHUA**, y ante el impedimento de éste, al **siguiente regidor hábil y disponible**, y así sucesivamente respecto de cada miembro de la misma lista ganadora, las atribuciones políticas propias del Despacho de Alcaldía y las atribuciones administrativas al **Despacho de Gerencia Municipal**, comprendidos del 20/02/2025 al 22/02/2025 o hasta el retorno del titular, lo que primero ocurra, toda vez que se encontrará en la ciudad de Iquitos y Lima, para participar de las siguientes reuniones: día 20 para sostener la sesión extraordinaria del consejo universitario, en la unidad de biblioteca de la UNAP, a las 9:00 am, el día 21: reunión con la presidenta de la Comisión de Presupuesto Sra. Lady Camones Soriano, para tratar el financiamiento de los dos proyectos: "Mejoramiento de las Calles Julián Álvarez Cdra. 2,3 y 4, Calle Padre Buenaventura Márquez Cdra. 6, de la Ciudad de Contamana, Distrito de Contamana, Provincial de Ucayali – Loreto" con CUI N° 2344148; y "Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Vial Urbana en el Jirón Samuel barseath, cuadras 6 y 7 del Centro Poblado de Contamana – Distrito de Contamana – Provincia de Ucayali – Región Loreto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad www.muniucayali.gob.pe, y a la Gerencia de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución
ALC
GM
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Dirección: Jr. Amazonas N° 307 – CONTAMANA, Provincia de Ucayali – Región Loreto

Web: alcaldia@muniucayali.gob.pe